



UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2022-71-1-0000107
Resolución: N°056/2022

Montevideo, 05 de abril de 2022

VISTO: Las nuevas atribuciones asignadas a la URSEC por la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.

RESULTANDO: I. Que la señora Presidente Dra. Mercedes Aramendía planteó la necesidad de contar con personal de confianza para cumplir funciones de asesoría y otras tareas vinculadas a su naturaleza, proponiendo contratar a la Sra. Agustina Pacheco da Silva Rivero en calidad de Asesora, quien percibirá una partida nominal de \$ 38.000 (pesos uruguayos treinta y ocho mil) mensuales, que serán imputados de su partida de cargos de confianza;

II. Que esta Unidad Reguladora cuenta con los créditos presupuestales para atender la erogación originada por la presente resolución al amparo del artículo 23° de la Ley N° 17.556 del 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N° 18.834;

III. Que la Oficina Nacional de Servicio Civil informó con fecha 23 de setiembre de 2020 que la URSEC, como servicio descentralizado que es a partir de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, tiene autonomía con relación a las retribuciones de sus funcionarios dentro de su marco presupuestal no debiéndose aplicarle los topes establecidos en el Decreto 362/014 así como tampoco corresponde la intervención de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional para la utilización del crédito del Grupo 0 –Servicios personales, en mérito a que el artículo 1° del Decreto N° 244/014 de 20 de agosto de 2014, refiere expresamente a los Incisos del Poder Ejecutivo;

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, artículo 23° de la Ley N° 17.556 del 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N° 18.834, artículo 21 de Decreto 386/020 de 31 de diciembre de 2020.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1°. Contratar a la Sra. Agustina Pacheco da Silva Rivero, Cédula de Identidad N° 5.265.358-4, en calidad de asesora de la señora Presidente Dra. Mercedes Aramendía, disponiendo el pago de una partida nominal de \$ 38.000 (pesos uruguayos treinta y ocho mil) mensuales, que serán



imputados de su partida de cargos de confianza, en los términos estipulados en el contrato correspondiente.

2°. Establecer que el pago de dicha compensación se atenderá con cargo al Objeto del gasto 0.5.4.000 "Personal de Confianza (artículo 23° de la Ley N° 17.556 del 18 de septiembre de 2002) del Inciso 71 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

3°. Pase por su orden a Secretaría General, Gestión de Personal para la notificación del interesado, siga a Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General